CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6660447 de 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
TIPO DE CONTRATO	Mantenimiento
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6660447 de 2024.
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la caldera del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO	30 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	Quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de septiembre de 2024
CONTRATISTA	Yefferson Andrés Romero Rodríguez
CC o NIT	1022953793
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Yefferson Andrés Romero Rodríguez
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1022953793
LUGAR DE EJECUCIÓN	VELEZ – SANTANDER
VALOR INICIAL	Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Pesos ($ 5.970.000)
FORMA DE PAGO	Abono a cuenta
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8024 de fecha 2024-05-07
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	269724 de fecha 2024-08-23
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Pesos ($ 5.970.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	5.930.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	5.930.000,00
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS JAVIER REYES OLAYA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NO APLICA
MODIFICACIÓN NRO.	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA

SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1.PCCNTR.6660447, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Obligaciones Generales del Contratista		
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	SI	El servicio fue ejecutado a satisfacción
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
5) Sostener el precio durante la vigencia del contrato.		Factura de venta N°.SETG-28
6) Presentar al SENA los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), y cuota	.	Certificado y planillas de pago

de aprendizaje en caso de no estar obligado deberá presentar certificación juramentada de la omisión de dicha obligación.		
8) Entregar al Almacenista del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente la respectiva factura de los bienes entregados discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.	SI	Factura de venta N° SETG-28
9) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	No se requirió	Contrato ejecutado a satisfacción
10) Verificar que los precios propuestos incluyan todos los gastos directos e indirectos en que incurra.	SI	Factura de venta N° SETG-28
11) En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato SENA son de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los gastos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los	No se requirió	No aplica

eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita por el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.		
12) El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.	No se requirió	No aplica
13) Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.	No se requirió	No aplica
14) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	SI	Certificado y planillas de pago.
15) Remplazar los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad, sin que	No se requirió	No aplica

implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
16) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se requirió	No aplica
17) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se requirió	No aplica
18) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No se requirió	No aplica
19) Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
20) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del	No se requirió	N/A

Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.		
21) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores	SI	Certificado y planillas de pago.
22) EL CONTRATISTA debe acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato a fin de que su ejecución sea correcta.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
23) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No se requirió	Contrato ejecutado a satisfacción
Obligaciones Específicas del Contratista		
1) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.	SI	Mantenimiento de Caldera ejecutado a satisfacción.
2) Garantizar la puesta en marcha y correcto funcionamiento del equipo objeto del mantenimiento	SI	El servicio fue ejecutado a satisfacción
3) El servicio deberá ser prestado por personal debidamente capacitado y acreditado para tal función.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción

4) El contratista deberá disponer de las herramientas en cantidad suficiente y los equipos apropiados de acuerdo al tipo de trabajo a realizar y las especificaciones, según sea el caso conforme al manual de reparación del producto.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
5) Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió	No se requirió	Contrato ejecutado a satisfacción
6) El contratista deberá prestar el servicio en las instalaciones del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, garantizando el personal idóneo.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
7) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
8) Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.	No se requirió	No aplica
9) Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Centro.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
10) Velar por la seguridad y custodia de los equipos y sus accesorios y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de estos.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción

11) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe general sobre la ejecución del contrato que contenga por cada equipo: el tipo de servicio prestado, cantidad, valor unitario, valor total, debidamente soportado con facturas y autorizaciones.	SI	Informe de actividades
12) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
13) El contratista se obliga a efectuar el mantenimiento del equipo en tiempo y oportunidad, cuando haya lugar a cambios repuestos o piezas, estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del repuesto que se cambió, a quien recibe el equipo.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
14) Garantizar que los repuestos cambiados sean nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados y/o repotenciados, en el caso de no ser así, se podrán utilizar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas, siempre y cuando medie autorización del supervisor del contrato.	No se requirió	Contrato ejecutado a satisfacción
15) En relación con los repuestos requeridos, deberá otorgar garantía técnica de los bienes sustituidos expedida por el fabricante o distribuidor mayorista por un término mínimo de seis (6) meses o en su defecto el autorizado por el fabricante, contados a partir de la	No se requirió	Contrato ejecutado a satisfacción

entrega, contra posibles defectos de fabricación o daños ocasionados por fallas en el diseño.		
16) Velar por la seguridad y custodia de equipos y sus accesorios cuando se encuentren a su cargo y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
17) Realizar el levantamiento de una ficha técnica de todos y cada uno de los equipos objeto del presente contrato. La cual debe entregar antes de iniciar las actividades de mantenimiento.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
18) El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
19) El contratista deberá Informar por escrito al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.	No se requirió	Contrato ejecutado a satisfacción
20) En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato son de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista, a su vez, reconocerá los gastos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni	No se requirió	Contrato ejecutado a satisfacción

por el hecho de que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita por el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.		
21) El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.	No se requirió	Contrato ejecutado a satisfacción
22) Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas vigentes, del personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción
23) Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante	No se requirió	N/A

Resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.		
24) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores (Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.)	SI.	Certificado y planillas de pago.
25) Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	SI	Contrato ejecutado a satisfacción

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	72072593		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	28/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	26/08/2024	09/01/2025	$ 597.000

Prestaciones sociales	26/08/2024	09/09/2025	$ 298.500
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	26/08/2024	09/03/2025	$ 597.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros Mundial		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100086455		
CERTIFICADO O DE ANEXO	72072680		
FECHA EXPEDICIÓN	26 de agosto de 2024		
FECHA APROBACIÓN	30 de agosto de 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**23 de agosto de 2024**	**09 de septiembre de 2024**	260.000.000

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió con el objeto, alcance y obligaciones establecidas dentro del contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica".

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por LUIS JAVIER REYES OLAYA, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el dos (02) de septiembre del 2024 por parte del Representante Legal se certificó que YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.022.953.793 de Bogota D.C, certificó el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de esta certificación. Asi mismo declaro que no tiente empleados a cargo.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 23/082024.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El veintitrés (23) de octubre del 2024 se expidió el certificado de desembolsos Reporte Relación de pago de SIIF del Contrato nro. CO1.PCCNTR.6660447 de 2024, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
353218024	30/09/2025	5.930.000

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	5.970.000,00
Valor adición o disminución del contrato	00
Valor de las reducciones	00
Valor final del contrato	5.970.000,00
Valor ejecutado	5.930.000,00
Valor pagado	5.930.000,00
Valor por pagar	00
Valor a liberar	40.000.oo

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.6660447 de 2024
Liberar a favor del SENA la suma de $ 40.000.

Para constancia se firma el (18) de diciembre del año 2024.

LUIS JAVIER REYES OLAYA
Supervisor del contrato

Elaboró: Luis Javier Reyes Olaya

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6660447
TIPO DE CONTRATO:	Mantenimiento
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la caldera del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
VALOR:	Cinco Millones Novecientos Setenta Mil Pesos ($ 5.970.000).
CONTRATISTA:	YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ
NIT:	1022953793
REPRESENTANTE LEGAL:	YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	LUIS JAVIER REYES OLAYA
PLAZO:	Quince (15) mes
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Vélez

En la ciudad de Vélez a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024, entre los suscritos **JAVIER GONZALEZ FRANCO**, identificado con documento de identificación No. 13.957.148 de Vélez, en calidad de Subdirector (E) del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente Regional Santander, por el SENA, y por la otra parte **YEFFERSON ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.953.793 de Bogotá, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6660447 de 2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 269724 del 23 de agosto de 2024.

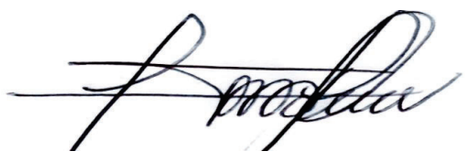
Fecha de aprobación de las garantías: 28 y 30 de agosto de 2024.

Fecha de inicio: 30 de agosto de 2024.

Fecha de Terminación: 13 de septiembre de 2024.



JAVIER GONZALEZ FRANCO
SUBDIRECTOR DE CENTRO



YEFFERSON ANDRÉS ROMERO
CONTRATISTA

Proyectó Luis Javier Reyes Olaya Supervisor contrato CO1.PCCNTR.6660447

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1022953793
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ		ROMERO RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	GIRON	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 22 # 16 - 07 T 6 APTO	TELÉFONO:	6535788
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor en
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7933733607**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/08/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		818973090

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000
SUBTOTAL:			1	**$ 208.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 162.500
SUBTOTAL:			1	**$ 162.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.800
SUBTOTAL:			1	**$ 6.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 377.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 377.300**

Planilla Pagada

Velez sder, 02 de Septiembre de 2024

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCAL

Señores: **SENA VELEZ**

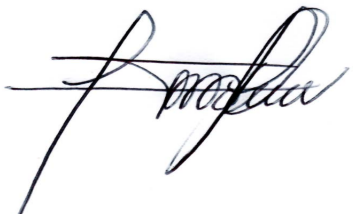
Estimados señores:

Yo, **YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía **1.022.953.793 de Bogota D.C**, en mi condición de Representante Legal del establecimiento de comercio **INGEQUIPOS Y SUMINISTROS** identificado con NIT **1.022.953.793-2** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de esta certificación. Asi mismo declaro que no tengo empleados a cargo.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo en la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

INGEQUIPOS Y SUMINISTROS
SOLUCIONES Y SUMNISTROS INTELIGENTES

Cordialmente,



YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ

CC. 1.022.953.793 de Bogotá

R.L Ingequipos y suministros

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHccpardo	CLAUDIA CONSUELO PARDO TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954610	CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-23-3:43 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER	**Número de Compromiso:**	269724	**Valor Total:**	5.970.000,00	**Saldo por pagar:**	40.000,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1022953793	**Tercero:**		YEFFERSON ANDRES ROMERO RODRIGUEZ	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.6660447	**Fecha:**	23/08/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CALDERA DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE. RD:68-9-2024-033272.FECHA 23082024

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-09-25	30124	5.930.000,00	0,00	457024		353218024	2024-09-30	5.930.000,00	260.920,00	5.669.080,00	79269202900	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CO1.PCCNTR.6660447	13-01-01-DT	REGISTRO DEL PAGO SGN CONTRATO CO1.PCCNTR.6660447 Y FACTURA SETG-28 CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO POR VALOR DE 5.930.000 NIS 2024-02-396876 DEL 09-SEP-2024 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CALDERA DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

SENA	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	4/9/2024	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Vélez
COD REGIONAL:	68	**REGIONAL**	SANTANDER
CENTRO DE COSTO:	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente		
COD CENTRO DE COSTO:	954610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	MANTENIMIENTO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	A-02-02-02-008-007-02-9	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	23/8/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	36-02-00-068-954610		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequipos		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1022953793		
VALOR TOTAL:	5.970.000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	15/9/2024		

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la caldera del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** _____

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

El contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	LUIS JAVIER REYES OLAYA		
N° DE IDENTIFICACIÓN	13957883		
CORREO INSTITUCIONAL	lreyeso@sena.edu.co		
CARGO	Tecnico G02	**N° DE CONTACTO**	3115044384